



4211000
Bogotá, D. C.

ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a petición anónima N°4052889 - PQRSDf, recibida a través del Sistema Integrado de Gestión Documental – SIGA, con radicado N°1-2024-19450.

Respetados(as):

En atención a la solicitud del asunto, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en el marco de las competencias conferidas en los numerales 2° y 6° de artículo 20° del Decreto Distrital 140 de 2021, procederá a dar respuesta, soportada en los lineamientos definidos en la estrategia de teletrabajo distrital con enfoque diferencial; aclarando con ello, que no se emite concepto en la materia.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. se ha esforzado en orientar, impulsar y acompañar la aplicación de políticas y lineamientos relativos a los sistemas de gestión y realizar seguimiento en los organismos y entidades distritales en la modernización de la Administración Pública Institucional. Particularmente, con teletrabajo Distrital, en el marco de lo dispuesto por la Ley 1221 de 2008 y en el Decreto Distrital 050 de 2023, ha orientado la conceptualización de su implementación en las entidades y organismos del orden distrital, con estructura administrativa y financiera viable para implementar la modalidad laboral.

Frente a su consulta se responde puntualmente, como sigue:

- 1. "UN TELETRABAJADOR AHORRA EN PROMEDIO \$395.000 AL MES EN GASTOS EN TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y PARQUEADERO, ENTRE OTROS CONSUMOS. EL DOCUMENTO CONPES DISTRITAL 07 DE 2019, POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO (PPDGITH) 2019-2030, INCLUYÓ EL PROGRAMA TELETRABAJO DISTRITAL EN LOS FACTORES ESTRATÉGICOS QUE INCREMENTAN LA CALIDAD DE VIDA DEL TALENTO HUMANO DISTRITAL, LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL DISTRITO CAPITAL DEBERÁN PROMOVER LA INCLUSIÓN PROGRESIVA DE LOS/AS SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS, EMPLEADOS/AS O TRABAJADORES/AS OFICIALES, EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO, SIN IMPORTAR SU NIVEL JERÁRQUICO DE EMPLEO, EL ACUERDO DISTRITAL 761 DE 2020, PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 ESTABLECIÓ COMO METAS TRAZADORAS 74 Y 75 IMPLEMENTAR UNA**

1

ESTRATEGIA PROGRESIVA DE TELETRABAJO EN EL 100% DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DISTRITALES, Y LA INCLUSIÓN DE 5.400 FUNCIONARIOS EN MODALIDAD DE TELETRABAJO AL FINALIZAR ESTE CUATRIENIO, EN EL AÑO 2024 POR LO ANTERIOR REVISAR LA PERTINENCIA DE QUE LOS ASISTENCIALES PUEDAN ACCEDER MAS A ESTE BENEFICIO, A UNA MENOR CARGA LABORAL CUANDO LOS PROFESIONALES NO SE ENCUENRAN Y DE HECHO SON LOS QUE MAS GANAN, INJUSTICIA ...?

Con el Decreto Distrital 050 de 2023, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dictó y actualizó las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital, eliminó barreras y dio flexibilidad para el acceso a la modalidad de teletrabajo, así mismo, determinó la adopción de la política interna en la que se regulen los términos, características, condiciones del teletrabajo, conforme a las necesidades y particularidades del servicio; de conformidad con los parámetros fijados en la Ley 1221 de 2008, el Decreto Reglamentario No. 884 de 2012, el Acuerdo 821 de 2021, la Circular Distrital 032 de 2021, el Decreto 1227 de 2022, la Ley 2191 de 2022 y el Acuerdo Colectivo Laboral de 2022.

En el citado Decreto dispuso los criterios de prioridad que permitieran promover la inclusión progresiva de los servidores públicos, que cumplieran con las condiciones definidas en la Ley 1221 de 2012, y que presentaran condiciones de discapacidad, movilidad reducida, con hijos o padres en situación de discapacidad que requieran su presencia, lactantes o gestantes, con hijos en la etapa de primera infancia (de 0 a 5 años), madre o padre cabeza de familia, con indicaciones médicas especiales, en situación de desplazamiento forzado, residentes en zonas rurales apartadas, víctimas de violencia de género y amenazas contra la integridad física.

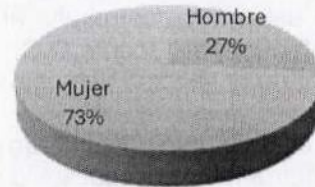
De esta forma, el teletrabajo en las entidades y organismos del Distrito Capital se ha implementado gradualmente en servidores(as) públicos(as), y trabajadores(as) oficiales, cuyas funciones del cargo se pueden desarrollar fuera de la oficina; teniendo que cumplir ciertos requisitos como contar con el consentimiento del jefe inmediato; tener las competencias funcionales y comportamentales para desarrollarlas, así como, un lugar adecuado con las condiciones tecnológicas y físicas para la ejecución de las labores.

En alcance a la afirmación puntual, según el reporte a marzo de 2024 entregado por las entidades que implementan la modalidad laboral, se establece que en Distrito están activos 5.527 teletrabajadores, de los cuales 663, equivalente al 12%, son asistenciales. Es decir, que, frente al 1% reportado en 2020, se ha avanzado en la viabilización y acceso al teletrabajo a los servidores que ocupan estos cargos.

Sobre los teletrabajadores con cargos asistenciales, la siguiente es su caracterización:

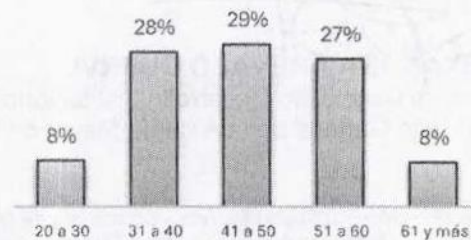
De acuerdo con las cifras reportadas por las entidades y organismos distritales a marzo de 2024, por sexo, los asistenciales son en un 73% mujeres y el 27% hombres.

SEXO: teletrabajadores asistenciales



Por grupo etario, el 8% teletrabajadores asistenciales tienen entre 20 y 30 años, el 28% tienen entre 31 y 40 años, el 29% se ubican entre 41 y 50 años; el 27% tiene entre 51 y 59 años, un 8% (798) son funcionarios con edad mayor a 60 años.

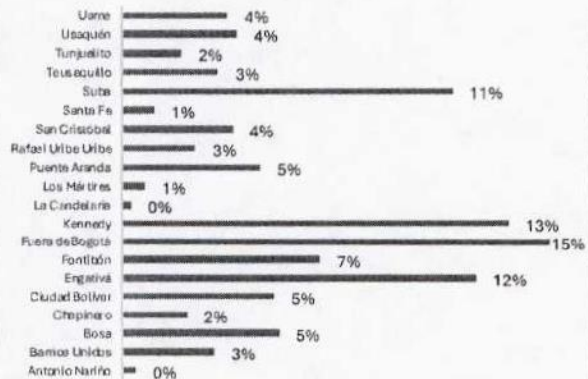
GRUPO ETARIO: Teletrabajadores asistenciales



En cuanto a localidad de residencia de los teletrabajadores con cargo asistencial, la mayoría residen fuera de Bogotá (15%), Kennedy (13%), Engativá (12%) y Suba (11%).

Le siguen los que viven en Fontibón (7%), Puente Aranda (5%), Bosa (5%) y Ciudad Bolívar (5%); San Cristóbal (4%), Usme (4%), Usaquén (4%), Teusaquillo (3%), Rafael Uribe (3%), Barrios Unidos (3%), Tunjuelito (2%), Chapinero (2%), Santa Fe (1%) y Los Mártires (1%).

LOCALIDAD DE RESIDENCIA



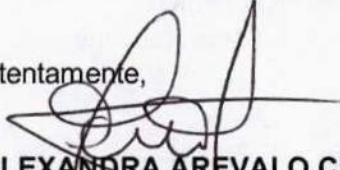
De esta manera, la información presentada en esta comunicación se concibe como respuesta para la solicitud de información presentada mediante radicado N° 1-2024-19450.



Para la Administración Distrital es muy importante interactuar con usted; por esta razón, si desea conocer el estado de la petición y/o cómo ingresar al sistema, puede comunicarse a nuestra Línea 195 desde cualquier teléfono fijo. Si lo prefiere, ingrese directamente con su cuenta de usuario y contraseña al formulario electrónico dispuesto a nivel distrital en la página web oficial de Bogotá D.C., www.bogota.gov.co haciendo clic en el enlace "Bogotá te escucha" de la sección "servicios".

Al ser un ciudadano(a) anónimo(a) quien realiza la petición y no contar con la dirección física o electrónica, la respuesta dada por la entidad se deberá publicar en la página web directamente o en un lugar de acceso al público de la misma, por el término de cinco (5) días con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. de igual modo se debe proceder cuando se requiera de mayor información adicional para atender la petición.

Atentamente,


ALEXANDRA AREVALO CUERVO
Directora Distrital de Desarrollo Institucional
Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Proyectó: Marisol Suarez Barreto - Contratista de la Dirección Distrital Desarrollo Institucional
Aprobó: Alexandra Arévalo Cuervo - Directora Distrital de Desarrollo Institucional.